



Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°032-2024-GA-GM-A/MDS

Sama, 17 de abril de 2024.

### VISTOS

Licitación Pública N° 05-2022-CS-MDS-T (Primera Convocatoria), Contrato N° 002-2022-GM/MDS-T de fecha 14 de diciembre del 2022, La Orden de Compra N° 0610-2022 de fecha 16 de diciembre del 2022, Solicitud S/N de fecha 29 de diciembre del 2022 con Hoja de Registro N° 6634-2022, Documento S/N de fecha 29 de diciembre del 2022- Recepción del Área del Almacén, Informe N° 038-2022-LCL-IOARR- CUI 2551325/MDS de fecha 29 de diciembre del 2022, Informe N° 011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero del 2023, Informe N° 070-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero del 2023, Informe N° 018-2023-EM/MDS de fecha 23 de febrero del 2023, Informe N° 402-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 06 de junio del 2023, Informe N° 015-2023-CCL-AVCCRC-R/IOARR-ASEM/MDS de fecha 14 de junio del 2023, Informe N° 086-2023-CCL-ASEM-GM/MDS de fecha 14 de junio del 2023, Informe N° 011-2023-WCM-AVCRC-USLP/MDS de fecha 19 de junio del 2023, Informe N° 0542-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 19 junio del 2023, Informe N° 270-2023-GPP-GM/MDS de fecha 21 de junio del 2023, Informe N° 219-2023-GAJ-MDS de fecha 04 de diciembre del 2023, Informe N° 005-2024-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 12 de enero del 2024, Informe N° 019-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 16 de enero del 2024, Informe N° 010-2024-GAJ-MDS de fecha 26 de enero del 2024, Informe N° 046-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 02 de febrero del 2024, Informe N° 121-2024-GPP-GM/MDS de fecha 08 de abril del 2024, de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Titular del Pliego, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, a través de la Licitación Pública N° 05-2022-CS-MDS-T (Primera Convocatoria) a través del cual se requiere la Contratación de Bienes, referido a la "Adquisición de (02) dos Picadora de Forraje, para la IOARR: ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA – CUI 2551325". En relación a lo antes señalado, con fecha 28 de noviembre del 2022, reunidos los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN nombrados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 96-2022-GM-MDS de fecha 04/10/2022, habiendo concluido las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas establecidas en las bases, da por aprobado los resultados de evaluación y calificación de ofertas y al ser el único postor, se procede a otorgar la buena pro al postor IPESA S.A.C con RUC N° 20101639275, por el monto adjudicado de S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES). La referida Acta de Adjudicación de la Buena Pro se encuentra a folios 59-66, del Expediente Administrativo de Reconocimiento de Deuda que se adjunta al presente Acto Resolutivo.

Que, mediante Contrato N° 002-2022-GM/MDS-T de fecha 14 de diciembre del 2022, mismo que es suscrito por la Municipalidad Distrital de Sama con RUC N° 20165884311, debidamente representada por su Gerente Municipal Fabiola Yurema Rojas Caypa, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2022-A/MDS, facultado para los efectos mediante la Resolución de Alcaldía N° 254-2022-A-MDS, y de la otra parte IPESA S.A.C con RUC N° 20101639275, debidamente representado por su apoderado PAOLA FLOR DE ROCIO HERRERA CHIRI, según poder inscrito en la Ficha N° 01045857, Asiento N° C00020 de los Registros de Personas Jurídicas de Lima, cuyo objeto de contratación es la "Adquisición de (02) dos Picadora de Forraje, para la IOARR: ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA,



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Municipalidad  
Distrital Sama**

ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA – CUI 2551325” de conformidad con la Licitación Pública N° 05-2022-CS-MDS-T (Primera Convocatoria), por el monto igual a S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

Que, según la Orden de Compra N° 0610-2022 de fecha 16 de diciembre del 2022, se formaliza la prestación materia de contratación de la Licitación Pública N° 05-2022-CS-MDS-T, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de (02) dos Picadora de Forraje (Maquinaria de Cosecha), teniendo como proveedor a IPESA S.A.C con RUC N° 20101639275 por el monto total de S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), a folios 112.

Que, a través de la Solicitud S/N de fecha 29 de diciembre del 2022 con Hoja de Registro N° 6634-2022, emitida por la empresa IPESA S.A.C a través de su representante legal Paola Herrera Chiri, mediante el cual ponte en conocimiento a la Municipalidad Distrital de Sama la SOLICITUD DE PAGO, ello por haber cumplido el objeto de contrato respecto al proceso en referencia a la Licitación Pública N° 05-2022-CS-MDS-T (Primera Convocatoria), por lo que se requiere se efectúe el pago por la prestación realizada.

Que, de conformidad con el Documento S/N de fecha 29 de diciembre del 2022- Recepción del Área del Almacén, a través del cual se constata la recepción de los equipos adquiridos: “Adquisición de (02) dos Picadora de Forraje”, mismos que han sido recepcionados con fecha 28 de diciembre del 2022 en las instalaciones del almacén principal de la Municipalidad Distrital de Sama, presentado por el postor IPESA S.A.C, dentro del plazo establecido, ello de conformidad con la adquisición de bienes en referencia a la El presente documento cuenta con la IOARR denominada: “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA – CUI 2551325” de conformidad con la Licitación Pública N° 05-2022-CS-MDS-T (Primera Convocatoria). Así también, el referido documento s/n cuenta con la post firma de los funcionarios responsables, lo que representa la conformidad y ratificación de su contenido, el cual obra a folios 97 a 104 del Expediente Administrativo que se adjunta al presente acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 038-2022-LCL-IOARR- CUI 2551325/MDS de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por el Ing. Luis Omar Calderón Luyo, en calidad de Responsable de la IOARR denominada: “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA – CUI 2551325”, a través del cual pone en conocimiento al despacho de Alcaldía la CONFORMIDAD DE MAQUINARIA (PICADORA DE FORRAJE), la cual es materia de contratación a través de la Licitación Pública N° 05-2022-CS-MDS-T (Primera Convocatoria), señalando que los bienes objeto de contrato han sido entregados dentro del plazo establecido y cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad, ratificando que el postor IPESA S.A.C ha cumplido con todo lo ofrecido en su propuesta técnica.

Que, a través del Informe N° 011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por la Unidad de Tesorería, mediante el cual cumple con remitir el “LISTADO DE ORDENES DE SERVICIO Y COMPRAS PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA” (folios 118), encontrándose dentro del referido listado en el ítem n° 35, la obligación de pago contraída en favor de la empresa IPESA S.A.C en relación a la Orden de Compra N° 610-2022, por la adquisición de dos (02) picadoras de forraje (Maquinaria de Cosecha) por el monto igual a S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

Que, según el Informe N° 070-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento- Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, a través del cual solicita la validación del servicio realizado, en relación a la Orden de Compra N° 0610-2022, por lo que recomienda derivarse el Expediente Administrativo al área usuaria para la verificación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 018-2023-EM/MDS de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el área de Equipo Mecánico, en atención al Informe N° 070-2023-UA-GA-GM/MDS, cumple con remitir la VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN, informando que en las instalaciones de la Unidad de Equipo Mecánico se encuentran las 02 PICADORAS DE FORRAJE MODELO 1600 AT S3, señalando que se cuenta con la documentación correspondiente, y recomendando se proceda con el trámite administrativo correspondiente para el pago respectivo.

Que, a través del Informe N° 402-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 06 de junio del 2023, emitido por el Abog. Francisco Eduardo Llerena Rojas- Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual en mérito a sus



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad  
Distrital Sama

atribuciones y funciones recomienda derivarse el Expediente Administrativo de la Orden de Compra N° 0610-2022 al área usuaria para la verificación y validación de la prestación realizado, debiendo indefectiblemente informar si se ha cumplido con la prestación y cuenta con la documentación correspondiente.

Que, de conformidad con el Informe N° 015-2023-CCL-AVCCRC-R/IOARR-ASEM/MDS de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el ING. César Cueva Laura- Responsable de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA – CUI 2551325", a través del cual informa que de la revisión de la documentación correspondiente la residencia pone en conocimiento que según INFORME N° 038-2022-LCL-IOARR-CUI 2551325/MDS de fecha 29 de diciembre del 2022, se emite la CONFORMIDAD DE MAQUINARIA (picadora de forraje), CONTRATO N° 002-2022-GM/MDS-T, derivada de la Licitación Pública N° 005-2022-CS-MDS-T, así también cuenta con el Acta de Recepción de Maquinaria, suscrito por el responsable del IOARR, inspector del IOARR y el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, concluyendo que de conformidad a lo antes descrito, habiendo cumplido con las características técnicas solicitadas, recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda y pago.

Que, en mérito al Informe N° 086-2023-CCL-ASEM-GM/MDS de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el (e) Administrador de Servicio de Equipo Mecánico, pone en conocimiento al despacho de Gerencia Municipal que, de conformidad con la VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN de la prestación del servicio de la Orden de Compra N° 0610-2022 contenida en el Informe N° 015-2023-CCL-AVCCRC-R/IOARR-ASEM/MDS, así como la documentación complementaria, habiendo cumplido con las características técnicas solicitadas, remite el informe de verificación y validación a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda y pago.

Que, según Informe N° 011-2023-WCM-AVCRC-USLP/MDS de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el Inspector- Ing. Williams Calisaya Musaja, quien informa que habiendo realizado la evaluación de la documentación adjunta y teniendo la conformidad del responsable de la IOARR y post firma del inspector mediante el Informe N° 038-2022-LCL-IOARR- CUI 2551325/MDS, considera en declarar procedente el reconocimiento de deuda por los trabajos realizados según los términos de referencia de la Licitación Pública N° 005-2022-CS-MDS-T.

Que, mediante el Informe N° 0542-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 19 junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del cual pone en conocimiento el informe de procedencia otorgado por el Inspector Ing. Williams Calisaya Musaja contenido en el Informe N° 011-2023-WCM-AVCRC-USLP/MDS, en relación a la "Adquisición de (02) dos Picadora de Forraje" derivado de la Licitación Pública N° 005-2022-CS-MDS-T.

Que, a través del Informe N° 270-2023-GPP-GM/MDS de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual otorga disponibilidad presupuestal para el trámite de reconocimiento de deuda, realizando la certificación presupuestal correspondiente al año fiscal 2023, se expresa la presente como antecedente relevante.

Que, según el Informe N° 219-2023-GAJ-MDS de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, a través el cual pone en conocimiento que habiendo realizado la documentación adjunta al Expediente Administrativo de la Orden de Compra 0610-2022 advierte la necesidad de la validación de la Gerencia de Administración frente a la viabilidad otorgada por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

Que, mediante el Informe N° 005-2024-CCCH-ÚA-GA-GM/MDS de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en atención al Informe N° 219-2023-GAJ-MDS, a través del cual pone en conocimiento que habiendo efectuado la revisión del Expediente Administrativo de la Orden de Compra 0610-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 005-2022-CS-MDS-T, concluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas a cargo del comité de recepción, el cual se hizo con la firma en la RECEPCIÓN DEL AREA DEL ALMACEN de fecha 29 de diciembre del 2022, en la cual firmal la comisión de recepción que integran el área usuaria, inspector de obra, almacén central y jefe de Equipo Mecánico.

Que, mediante el Informe N° 019-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración, quien a través de sus atribuciones y funciones solicitan Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica para hacer efectivo el Reconocimiento de Deuda del Expediente Administrativo- Orden de Compra N° 0610-2022, ello con la finalidad de contar con el pronunciamiento administrativo concluyente el presente trámite.

Que, a través del Informe N° 010-2024-GAJ-MDS de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual emite Opinión Legal y concluye que habiendo revisado, evaluado y verificado





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Municipalidad  
Distrital Sama**

los actuados administrativos correspondiente al Expediente Administrativo- Orden de Compra N° 0610-2022, y de conformidad a los informes técnicos recomienda su aprobación mediante Resolución de Gerencia de Administración de reconocimiento de deuda a favor de la empresa IPESA S.A.C.

Que, mediante el Informe N° 046-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración, quien a través de sus atribuciones y funciones solicita la Disponibilidad Presupuestal actualizado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para hacer efectivo el Reconocimiento de Deuda del Expediente Administrativo- Orden de Compra N° 0610-2022.

Que, mediante el Informe N° 121-2024-GPP-GM/MDS de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto- CPC. Carlos E. Catacora Chambi, a través del cual EMITE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago de deuda, que corresponde a la Licitación Pública N° 05-2022-CS-MDS-T, cuyo monto asciende a la suma total de S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) en favor del proveedor IPESA S.A.C, por lo que de acuerdo al proceso presupuestario del sector público, aprobación Institucional del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2024, del Pliego 301786 Municipalidad Distrital de Sama, por lo que se emite la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:



DEUDA IPESA S.A.C
S/ 400,000.00 SOLES

**FORMA DE PAGO:**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			FORMA DE PAGO	FECHA
1ER PAGO	250,000.00	SOLES	62.5%	ABRIL-2024
2DO PAGO	150,000.00	SOLES	37.5%	MARZO-2025



Se procede a realizar la certificación y priorización presupuestaria para el pago de reconocimiento de deuda a favor del proveedor IPESA S.A.C por el monto de S/ 250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), el segundo pago se estará programando para el próximo año según acuerdos que se llegó con la empresa IPESA S.A.C de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROGRAMA</b>	<b>:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>:ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.</b>
<b>SEC. FUNC.</b>	<b>:089 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA</b>
<b>FUNCION</b>	<b>:03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA</b>
<b>DIV. FUNCIONAL</b>	<b>:006 GESTION</b>
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>:0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS</b>
<b>FTE. FTO</b>	<b>:05 RECURSOS DETERMINADOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>:18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES</b>
<b>GENÉROCA DE GASTO</b>	<b>:2.6 3 1. 11 PARA TRANSPORTE TERRESTRE</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>:S/ 250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)</b>



Que, mediante el Oficio N° 0147-2024-GM-MDS-T, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, a través del cual pone en conocimiento e informa a la señora PAOLA HERRERA CHIRI, quien ostenta la calidad de APODERADA de la empresa IPESA S.A.C la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto contenido en el Informe N° 121-2024-GPP-GM/MDS, ello con la finalidad de atender la deuda pendiente de pago a favor de la empresa que representa por la "Adquisición de (02) dos Picadora de Forraje" en favor Municipalidad Distrital de Sama.

Que, a través del Documento S/N con Registro 2123 de fecha 12 de abril del 2024, emitido por la señora PAOLA HERRERA CHIRI, quien ostenta la calidad de APODERADA de la empresa IPESA S.A.C, ello en RESPUESTA DEL OFICIO N° 147-2024-GM-MDS-T sobre la disponibilidad para el pago de deuda, a través del cual manifiesta su CONFORMIDAD con la propuesta de pago formulada según disponibilidad presupuestal contenida en el Informe N° 121-2024-GPP-GM/MDS, peticionando el estricto cumplimiento de la referida propuesta de pago.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad  
Distrital Sama

de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”

Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...”

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.”

Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.”

Que, respecto al caso en particular, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en el Informe N° 005-2024-CCCH-UA-GA-GM/MDS e Informe N°010-2024-GAJ-MDS, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido de un reconocimiento de deuda de créditos devengados de ejercicios anteriores, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, la misma que contó con el Registro SIAF que acredita su certificación en el respectivo ejercicio fiscal, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto al gasto, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio, emitidos por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Que, el expediente cuenta con los requisitos para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, el mismo que deberá ser pagado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente Administración y Finanzas, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda a favor del proveedor **IPESA S.A.C** con RUC N° 20101639275 por el monto de **S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a la prestación denominada: **“ADQUISICIÓN DE DOS (02) PICADORAS DE FORRAJE (MAQUINARIA DE COSECHA)”** de la Orden de Compra N° 0610-2022, ello en mérito de la Licitación Pública N° 05-2022-CS-MDS-T, de conformidad con el IOARR denominado: **“ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA – CUI 2551325”**, dejando expresa la propuesta de pago por parte de la Municipalidad Distrital de sama contenida en el Oficio N° 0174-2024-GM-MDS-T, misma que consta en un pago en dos (02) partes del 62.5% y 37.5% correspondientemente, así como la CONFORMIDAD a la misma otorgada del proveedor IPESA S.A.C según Documento S/N con Registro 2123, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 121-2024-GPP-GM/MDS, según el siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad  
Distrital Sama

Se deja expreso que el pago correspondiente al presente ejercicio fiscal 2024, corresponde al "1ER PAGO" mismo que asciende al monto de S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) lo que representa el 62.5% del monto total adeudado, deuda que es reconocida por la presente Entidad- Municipalidad Distrital de Sama, mediante el presente acto resolutivo.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN INFORME N° 121-2024-GPP-GM/MDS**

PROPUESTA DE PAGO:

DEUDA UNIMAQ S.A
S/ 400,000.00 SOLES

FORMA DE PAGO:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FORMA DE PAGO	FECHA
1ER PAGO	S/ 250,000.00	SOLES	62.5%
2DO PAGO	S/ 150,000.00	SOLES	37.5%

<b>PROGRAMA</b>	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PROYECTO</b>	:ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
<b>SEC. FUNC.</b>	:089 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA
<b>FUNCION</b>	:03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
<b>DIV. FUNCIONAL</b>	:006 GESTION
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	:0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
<b>FTE. FTO</b>	:05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
<b>GENÉROCA DE GASTO</b>	:2.6 3 1. 11 PARA TRANSPORTE TERRESTRE
<b>PRESUPUESTO</b>	:S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.  
G.A.J.  
G.A.  
G.P.P.  
U.A.  
Arch.